



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- DEL CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO DE LICITACIÓN MODIFICADO Nº 3, DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 13:00 horas del día 13 de noviembre de 2013, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2013.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, D. Javier M^a Fernández García
- El Concejal de Grupo Municipal de PSOE, D. Julián Viñuela Suárez
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- EL Arquitecto Municipal, D. Lope Martínez Aller

- Actúa como Secretario de la mesa el Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, el Ingeniero Municipal, D. Luís Alberto Aparicio Alonso.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado siete ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
12651	GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	11/11/2013
12652	CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO, S.L.	11/11/2013
12657	EL CORTE INGLÉS S.A.	11/11/2013
12660	ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.	11/11/2013
12664	OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	11/11/2013
12672	GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.	11/11/2013
12678	LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L.	11/11/2013

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 15 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP.





Finalizada la lectura de la documentación obrante en los Sobres A, se constata que la licitadora **GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.**, presenta una relación de las obras similares a las descritas en el Proyecto objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecida en la Cláusula 11.a (Solvencia Técnica), del PCAP.

El Arquitecto Municipal D. Lope Martínez Aller examina la documentación aportada por la empresa **GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.**, referida a la solvencia técnica, manifestando éste que con la documentación aportada se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Observados por la Mesa defectos en la documentación presentada por las siguientes empresas, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los subsanen, según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 15 del PCAP.

La empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, deberá **subsanan** el siguiente defecto:

Presentar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La empresa **LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L** deberá **subsanan** los siguientes defectos:

- 1. Presentar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.**
- 2. Copia del CIF de la empresa.**

A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa procede a comunicar verbalmente y mediante correo electrónico a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, teniendo por desistidas a las empresas en el caso de no efectuar la subsanación solicitada.

Se levanta la sesión siendo las 13:40 horas, del día de la fecha de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Presidente, de lo que como Secretario, doy fe.



El Presidente de la Mesa

El Secretario de la Mesa